

ridad? Esto es lo que pide el país y lo que constituye la cuestión de actualidad inaplazable y trascendental.

De La sociedad.

# Apiay

## La Comunidad

### su historia Documentos

*Antes de principiar y para no interrumpir la publicación del cuadro sinóptico del "orden cronológico de las transmisiones de títulos en Apiay", damos a conocer de nuestros lectores, los documentos siguientes:*

#### 1 Diligencias de posesion

##### de Vicente Carrillo

Noviembre 5 de 1845

La República de Nueva Granada, y en su nombre el Juez Letrado de Hacienda de la Provincia de Bogotá... A cualquiera de los Jueces Parroquiales de Quetame, en defecto de los territoriales de Apiay. Hago saber que en el expediente instruido por Vicente Carrillo sobre restitución de unas tierras en Apiay y Gramalote se ha dictado por el Tribunal Superior el auto que con el consiguiente de este Juzgado, son como siguen... Administrando justicia en nombre del Estado y por autoridad de la Ley, se declara que los documentos presentados por Vicente Carrillo prestan mérito para que por el Juez Letrado de Hacienda de esta provincia se mande restituir a la posesión que tenía dicho Carrillo por virtud de la compra de que se ha hecho mención, advirtiendo que solamente se le dará del terreno en que estuvo en posesión Félix Rincón por la escritura de 19 de Diciembre de 1810, sin incluir en manera alguna los terrenos que sean baldíos y que se han denunciado como tales por los Jefes del Ejército a que se refieren las comunicaciones del Sr. Gobernador, y devuélvase el expediente en la forma ordinaria...

Juzgado Parroquial de Quetame  
Diciembre 16 de 1846

Requerido el presente Juez con el antecedente Despacho parece por mí a darle su debido cumplimiento pasando al efecto al sitio de Gramalote y Apiay y actuando con los testigos José Miguel Pardo y José María Galvis... Juzgado Parroquial 1º de Quetame, en Comisión, Gramalote, Diciembre 21 de 1846. En el mismo día se comenzó la diligencia de restitución teniendo a la

vista las escrituras antiguas y modernas de compraventa, sus fechas, la primera, abril 6 de 1797, y la segunda de 4 de Noviembre de 1814, y el tenor de la sentencia del Tribunal del Distrito Judicial de Cundinamarca, y recorriendo, pues, los linderos y siendo éstos bien conocidos y los mismos a que hacen referencia las dos escrituras resultó encontrarse como colonos por contrato con el Sr. Vicente Carrillo y arreglos especiales los individuos que en lista auténtica se agregan a esta diligencia. Como también se encuentran como tales y sin contrato con el Sr. Carrillo un número de individuos acompañando a la vez una lista auténtica de ellos, a estos previno el Sr. Juez que inmediatamente desocupen la porción de terreno que ocupan... Se les hizo saber el despacho de restitución para que reconocieran al Sr. Carrillo por legítimo poseedor con quien deben entenderse en cuanto a las disposiciones de su propiedad sean de mejoras ó de servidumbre. Con lo que se concluyó la diligencia que firman los que saben.

#### 2 Testamento de

##### Vicente Carrillo

3º Declaro que soy casado según el orden de nuestra Santa Iglesia con la Sra. Dominga Castro, en cuyo matrimonio hemos tenido tres hijos, que están vivos y se llaman según el orden de edad, María Emilia, José Teófilo Emiliano, y María Elena, y aguardamos feliz alumbramiento de otro. Como mis hijos legítimos son herederos forzosos y por tales los declaro de todos mis bienes derechos y acciones para que los gocen con la bendición de Dios y la mía.

11º Declaro que en las tierras de Gramalote y Aplay concedí el año de 1850 gracias y exenciones a los colonos de ellas de donar nueve fanegas para el área de población y pobladas que fueran ceder otras nueve para el mismo fin y darles seis años de balde para tener sus animales y sembrar, los que se cumplieron a fin de 1855 y de ahí para acá me deben los arrendamientos los colonos y los que no lo son desde que hayan usado de la tierra. Mando se cobren unos y otro.

ADVERTENCIA — Que los albaceas estuvieron cumpliendo el mandato precedente lo atestigüa la siguiente carta inserta en la escritura Nº 47 de Febrero 24 de 1863. «Sr. Justiniano Castro.—Mi nunca olvidado primo.—He recomendado a mi amigo José de la Cruz Reina para que ahora que va a donde U. me haga

el favor de verlo a U. para que me otorgue y me mande con él la escritura que me debe. Para eso él lleva lo que U. me endosó aquí y lleva también la facultad de aceptar la que U. me haga. Espero mi primo que haga todo empeño en otorgarme la escritura para que me la traiga don Chepito, pues me está haciendo muchísima falta, porque los albaceas del difunto don Vicente Carrillo no quieren reconocermme con derecho en los terrenos porque creen que U. no ha tenido derechos que venderme y me han exigido las escrituras... JOSE CIRIACO CASTRO

#### Errata

En el Nº 77 del Eco figura BASILIO como de la 3ª generación siendo de la 2ª como José María. Próximamente enviaré la corrección anotando los pocos que son de la 6ª, en tanto que en dicho Nº aparecen como si fueran todos los que allí figuran.

SERGIO CONVERS C.

## En la Sociedad

### de Agricultores

El 15 de Junio por la noche, por iniciativa de la Sociedad Colombiana de Agricultores, se verificó una importante reunión a la cual asistieron los Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Tesoro y Agricultura, y algunas importantes personalidades de la Banca y el Comercio, para tratar de la solución de los graves problemas que pueden presentarse por causa de la guerra europea.

La comisión encargada de redactar las bases para llegar a un acuerdo patriótico, presentó el informe correspondiente, que dió lugar a un importante debate sobre transportes fluviales y terrestres, escape de moneda circulante y creación de entidades bancarias que tengan por objeto principal facilitar dinero a módico interés y largo plazo, a los agricultores e industriales, que suelen ser las víctimas escogidas por los agiotistas y especuladores.

Estas reuniones, presididas por el más puro patriotismo tienen una especial importancia en estos momentos en que es preciso que el Gobierno y los ciudadanos, aúnen sus esfuerzos para satisfacer las necesidades públicas, especialmente en lo que se relaciona con el fomento de la producción nacional, la baratura en los transportes, y dar facilidad a los agricultores para que verifiquen sin mayor tropiezo, el intercambio de sus productos entre las principales plazas comerciales del país.

En la sesión de que damos cuen-